



**PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CIRCULAR No. 5-2011

SE DEJA SIN EFECTO CIRCULAR N° 16-2010

ASUNTO: Pago de honorarios a peritos Actuarios Matemáticos y Traductores de Idiomas.

A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES, ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DESPACHOS JUDICIALES, PERITOS ACTUARIOS MATEMÁTICOS Y TRADUCTORES DE IDIOMAS

SE LES HACE SABER QUE:

El monto vigente a cancelar como suma máxima por concepto de honorarios a los Actuarios Matemáticos por cada una de las valoraciones que realizan a instancia de las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público es de ¢30.000.00. Los posibles aspectos a valorar por esos profesionales son Daño Material (al que también se le denomina Daño Económico o Daño Patrimonial), y Daño Moral.

Por su parte, en cuanto a los traductores se informa que la tarifa por traducción oral (incluye lenguaje de señas y lenguas indígenas), será de ¢13.000.00 por hora y para la traducción de escritos la tarifa será de ¢4.000.00 por cada plana a traducir.

San José, 24 de enero de 2011.-

gsc

***Alfredo Jones León
Director Ejecutivo***